

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Versión estenográfica
Miércoles 22 de noviembre de 2017

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. CUPERTINO ALEJO DOMÍNGUEZ:

Ruego a la Secretaría proceda a verificar el quórum legal.

C. SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ

HUERTA: (Verifica el quórum e informa al Presidente).

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. CUPERTINO ALEJO DOMÍNGUEZ:

Con la asistencia de veinticinco Diputados hay quórum y se abre la Sesión Pública Ordinaria a las diez horas con veinte minutos. Proceda la Secretaría a dar lectura al siguiente oficio.

C. SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ

HUERTA: Diputado Cupertino Alejo Domínguez. Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla. Presente. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 162 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 37 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, le solicitamos tenga a bien incluir en el orden del día de esta fecha como punto 13 el Dictamen con minuta de Decreto aprobado por la Comisión de Seguridad Pública. Como puntos 14, 15, 16 y 17 los Acuerdos aprobados por las Comisiones Unidas de Asuntos Municipales y de Atención a personas con Discapacidad, así como el punto 18 el acuerdo aprobado por la Comisión de Asuntos Municipales, todos de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado al tenor siguiente. Punto 13 Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Seguridad Pública de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla. Punto 14 Acuerdo que presentan las Comisiones Unidas de Asuntos Municipales y la de Atención a Personas con Discapacidad de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se exhorta de manera respetuosa a los doscientos diecisiete Ayuntamientos de los Municipios de nuestro Estado, para que revisen sus inmuebles donde se presten servicios al público, y que determinen cuales cumplen las normas técnicas de accesibilidad; así como para que en la medida sus posibilidades presupuestales, los Municipios que aún no cuentan con señalización táctil o sensitiva, puedan establecerlo; entre otro resolutive. Punto 15 Acuerdo que presentan las Comisiones Unidas de Asuntos Municipales y la de Atención a Personas con Discapacidad de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se exhorta a los doscientos diecisiete Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Puebla, para que de acuerdo a su competencia, establezcan estrategias y acciones para procurar la atención preferente de las personas con discapacidad en donde se realicen trámites administrativos, estableciendo la combinación de

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Versión estenográfica
Miércoles 22 de noviembre de 2017

elementos constructivos, operativos, y organizacionales que faciliten su actuar. Punto 16 Acuerdo que presentan las Comisiones Unidas de Asuntos Municipales y la de Atención a Personas con Discapacidad de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se exhorta de manera respetuosa a los doscientos diecisiete Ayuntamientos de los Municipios del Estado, para que realicen la revisión de su marco reglamentario y, en el ámbito de sus atribuciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal y en la Ley para las Personas con Discapacidad del Estado de Puebla, lleven a cabo las acciones necesarias para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad en los espacios de uso común en estacionamientos públicos y privados, así como vigilen que la ocupación de los cajones reservados para las mismas sean respetados, y en su caso, apliquen las sanciones correspondientes. Punto 17 Acuerdo que presentan las Comisiones Unidas de Asuntos Municipales y la de Atención a Personas con Discapacidad de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se exhorta respetuosamente a los doscientos diecisiete Ayuntamientos de los Municipios del Estado, para que en ejercicio de sus atribuciones y en la medida de sus posibilidades, realicen las acciones encaminadas a la revisión y emisión de reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, que posibiliten las bases y mecanismos para garantizar a las personas con discapacidad su capacidad, facilidad, tránsito y desplazamiento, bajo las premisas de accesibilidad universal. Punto 18 Acuerdo que presenta la Comisión de Asuntos Municipales de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría General de Gobierno del Estado, con el fin de que promueva en el ámbito de su competencia el entendimiento y conciliación entre las autoridades del Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, y la Unión de comerciantes fijos y ambulantes del mercado 16 de marzo, A.C., con respecto a la asignación de espacios en el Mercado Benito Pablo Juárez García de esa ciudad; promoviendo en todo momento la legalidad, equidad, justicia, gobernabilidad y respeto de los derechos humanos en la región, entre otros resolutivos. Firman los integrantes de la Junta de Gobierno.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. CUPERTINO ALEJO DOMÍNGUEZ:

Muchas gracias Secretario. Se consulta a esta Honorable Asamblea si es de aceptarse la solicitud de inclusión en el orden del día de estos puntos para el día de hoy. Si es de aprobarse sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Efectuado)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. CUPERTINO ALEJO DOMÍNGUEZ:

Aprobado se incluye en el orden del día. Proceda la Secretaría a dar lectura al orden del día.

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Versión estenográfica
Miércoles 22 de noviembre de 2017

C. SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ

HUERTA: Sesión Pública Ordinaria que celebra la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla. Miércoles 22 de noviembre de 2017. 1.- Lectura del Acta de la Sesión Pública Ordinaria del quince de noviembre del año en curso, y aprobación en su caso. 2.- Lectura del Extracto de los asuntos existentes en cartera. 3.- Lectura del ocurso y anexo del Ciudadano Hugo Becerra Rojas, por su propio derecho y quien se ostenta como Representante Común y Ejidatario en el Municipio de Amozoc, Puebla, por el que informa de supuestos actos que considera irregularidades cometidas en el ejercicio de sus funciones como Servidor Público del Regidor de Hacienda, Cuenta Pública y Patrimonio del citado Ayuntamiento. 4.- Lectura del ocurso de la Ciudadana Guadalupe Téllez León, en su calidad de propietaria del inmueble ubicado en la calle 25 Norte 3616, Colonia las Cuartillas en el Municipio de Puebla, por el que informa de supuesto cobros sin sustento que realiza Concesiones Integrales de Puebla, por el permiso de descarga de aguas residuales. 5.- Lectura del ocurso del Ciudadano Omar Jiménez Castro y otros firmantes, por el que hacen diversas manifestaciones respecto del servicio de agua y drenaje, y solicitan se detengan los cortes por estos servicios, entre otros. 6.- Lectura del oficio 030/2017 del Ciudadano Manuel Picazo Gómez, quien se ostenta como Presidente de la Alianza de Trabajadores Pensionados y Jubilados por el Instituto Mexicano del Seguro Social en los Estados de Puebla y Tlaxcala, por el que expresa sus consideraciones respecto de los aumentos en las tarifas de agua potable, entre otros. 7.- Lectura del oficio 1237/2017 y anexo del Director General del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla, por el que remite Acuerdo del Honorable Consejo de Administración del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del citado Municipio, que determina, actualiza y aprueba la Estructura tarifaria, en la que se establecen las cuotas, tasas y tarifas de las contribuciones, aprovechamientos y productos que se cobrarán para el ejercicio fiscal 2018. 8.- Lectura del oficio sin número del Presidente Municipal de Amixtlán, Puebla, por el que informa que a partir del mes de julio de dos mil dieciséis, el Regidor de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública del citado Ayuntamiento, dejó de asistir a las Sesiones de Cabildo, por lo que solicita la revocación del mandato del mencionado Regidor. 9.- Lectura del oficio SGG/0194/2017 del Secretario General de Gobierno, quien por acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, remite la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018. 10.- Lectura del oficio SGG/0193/2017 del Secretario General de Gobierno, quien por acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, remite la Iniciativa de Ley de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018. 11.- Lectura del oficio SGG/0195/2017 del Secretario General de Gobierno, quien por acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, remite las Iniciativas de Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018 y la Zonificación Catastral y de Valores Unitarios de Suelos Urbanos, Suburbanos y Rústicos, los

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Versión estenográfica
Miércoles 22 de noviembre de 2017

Valores Catastrales por metro cuadrado, así como copia certificada de las correspondientes Actas de Cabildo en que se aprueban las mismas, de los siguientes Municipios: Acateno, Acteopan, Ahuatlán, Ahuazotepec, Ahuehuetitla, Aljojuca, Amixtlán, Atexcal, Atlequizayan, Atzala, Atzitzihuacán, Atzitzintla, Caltepec, Cañada Morelos, Caxhuacan, Coatepec, Coatzingo, Coronango, Coxcatlán, Cuautempan, Cuayuca de Andrade, Cuetzalan del Progreso, Chietla, Chignautla, Chinantla, Domingo Arenas, Francisco Z. Mena, General Felipe Ángeles, Hermenegildo Galeana, Honey, Huauchinango, Huehuetlán El Grande, Hueyapan, Hueytlalpan, Huitzilan de Serdán, Huitziltepec, Ixtepec, Izúcar de Matamoros, Jonotla, Jopala, Juan Galindo, Juan N. Méndez, Lafragua, Libres, Mazapiltepec de Juárez, Molcaxac, Ocotepc, Ocoyucan, Olintla, Oriental, Pahuatlán, Palmar de Bravo, Pantepec, Petlalcingo, Quimixtlán, Rafael Lara Grajales, San Andrés Cholula, San Diego La Mesa Tochimiltzingo, San Felipe Teotlalcingo, San Felipe Tepatlán, San Gabriel Chilac, San Jerónimo Xayacatlán, San José Chiapa, San José Miahuatlán, San Juan Atzompa, San Martín Texmelucan, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Ixítlán, San Miguel Xoxtla, San Nicolás Buenos Aires, San Pedro Yeloixtlahuaca, San Salvador El Seco, San Salvador El Verde, San Salvador Huixcolotla, San Sebastian Tlacotepec, Santa Catarina Tlaltempan, Santa Inés Ahuatempan, Santa Isabel Cholula, Santiago Miahuatlán, Santo Tomás Hueyotlipan, Soltepec, Tecali de Herrera, Tecamatlán, Tenampulco, Teopatlán, Tepanco de López, Tepango de Rodríguez, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepemaxalco, Tepeojuma, Tepetzintla, Tepexco, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Tepeyahualco de Cuauhtémoc, Tilapa, Tlachichuca, Tlaltenango, Tlapanalá, Tlaxco, Tochimilco, Totoltepec de Guerrero, Tulcingo, Tzicatlacoyan, Xayacatlán de Bravo, Xochiltepec, Yaonahuac, Yehualtepec, Zacapala, Zapotitlán, Zapotitlán de Méndez, Zautla, Zihuateutla. 12.- Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Salud para que con la mayor brevedad, instruya a la Comisión Estatal Coordinadora de Personas con Discapacidad, tal como lo establece en el artículo 11 de la Ley para las Personas con Discapacidad del Estado; en razón de que esta instancia es la máxima autoridad para la planeación, ejecución y evaluación de los programas vigentes en la Entidad en materia de atención a personas con discapacidad y con esto dar cumplimiento a la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y que a la vez las personas con discapacidad y sus familias en el Estado tengan la certeza de la existencia de la Comisión que en todo momento les respaldará. 13.- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Seguridad Pública de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla. 14.- Lectura del Acuerdo que presentan las Comisiones Unidas de Asuntos Municipales y la de Atención a Personas con Discapacidad de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Versión estenográfica
Miércoles 22 de noviembre de 2017

Congreso del Estado, por virtud del cual se exhorta de manera respetuosa a los doscientos diecisiete Ayuntamientos de los Municipios de nuestro Estado, para que revisen sus inmuebles donde se presten servicios al público, y que determinen cuales cumplen las normas técnicas de accesibilidad; así como para que en la medida de sus posibilidades presupuestales, los Municipios que aún no cuentan con señalización táctil o sensitiva, puedan establecerlo; entre otro resolutive. 15.- Lectura del Acuerdo que presentan las Comisiones Unidas de Asuntos Municipales y la de Atención a Personas con Discapacidad de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se exhorta a los doscientos diecisiete Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Puebla, para que de acuerdo a su competencia, establezcan estrategias y acciones para procurar la atención preferente de las personas con discapacidad en donde se realicen trámites administrativos, estableciendo la combinación de elementos constructivos, operativos, y organizacionales que faciliten su actuar. 16.- Lectura del Acuerdo que presentan las Comisiones Unidas de Asuntos Municipales y la de Atención a Personas con Discapacidad de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se exhorta de manera respetuosa a los doscientos diecisiete Ayuntamientos de los Municipios del Estado, para que realicen la revisión de su marco reglamentario y, en el ámbito de sus atribuciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal y en la Ley para las Personas con Discapacidad del Estado de Puebla, lleven a cabo las acciones necesarias para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad en los espacios de uso común en estacionamientos públicos y privados, así como vigilen que la ocupación de los cajones reservados para las mismas sean respetados, y en su caso, apliquen las sanciones correspondientes. 17.- Lectura del Acuerdo que presentan las Comisiones Unidas de Asuntos Municipales y la de Atención a Personas con Discapacidad de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se exhorta respetuosamente a los doscientos diecisiete Ayuntamientos de los Municipios del Estado, para que en ejercicio de sus atribuciones y en la medida de sus posibilidades, realicen las acciones encaminadas a la revisión y emisión de reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, que posibiliten las bases y mecanismos para garantizar a las personas con discapacidad su capacidad, facilidad, tránsito y desplazamiento, bajo las premisas de accesibilidad universal. 18.- Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Asuntos Municipales de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría General de Gobierno del Estado, con el fin de que promueva en el ámbito de su competencia el entendimiento y conciliación entre las autoridades del Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, y la Unión de comerciantes fijos y ambulantes del mercado 16 de marzo, A.C., con respecto a la asignación de espacios en el Mercado Benito Pablo Juárez García de esa ciudad; promoviendo en todo momento la legalidad, equidad, justicia, gobernabilidad y respeto de los derechos humanos en la región, entre otros resolutive. 19.- Lectura

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Versión estenográfica
Miércoles 22 de noviembre de 2017

de la Iniciativa de Decreto que presenta el Diputado José Chedraui Budib, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, por el que se adiciona una fracción XIV al artículo 35 de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla. 20.- Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta el Diputado José Chedraui Budib, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, por el que se adiciona una fracción XIX y se recorre la subsecuente del artículo 17 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla. 21.- Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta la Diputada Geraldine González Cervantes, integrante del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, por el que se reforman las fracciones IV, VII, XIII y XIV, y se adiciona la fracción XV, todas del artículo 34 de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla. 22.- Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta el Diputado Pablo Fernández del Campo Espinosa, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, por el que se adiciona la fracción IX al artículo 6, de la Ley Estatal de Salud. 23.- Lectura de la Iniciativa de Decreto que presentan los Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Nueva Alianza de la Quincuagésimo Novena Legislatura de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforma la denominación de la Sección Tercera del Capítulo Séptimo, del Libro Segundo; para llamarse “Delitos contra la Privacidad Sexual”, y el artículo 225; y se adiciona el artículo 225 Bis y 225 Ter, todos del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Puebla. 24.- Lectura de la Iniciativa de Decreto que presentan los Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por conducto de los Diputados Jorge Aguilar Chedraui y Neftalí Salvador Escobedo Zoletto, por el que se reforma el artículo 26 de la Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Puebla. 25.- Lectura del Punto de Acuerdo que presenta el Diputado José Ángel Ricardo Pérez García, Representante Legislativo del Partido Movimiento Ciudadano de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que solicita se gire exhorto a cada Muncípe del Estado de Puebla, para que se abstenga de usar indebidamente un símil de la Banda Presidencial, en cualquier acto solemne u oficial, en términos del artículo 34 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales de México, so pena de ser sancionados en términos de ley. 26.- Lectura del Punto de Acuerdo que presenta el Diputado José Ángel Ricardo Pérez García, Representante Legislativo del Partido Movimiento Ciudadano de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que solicita respetuosamente al Ciudadano Presidente

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Versión estenográfica
Miércoles 22 de noviembre de 2017

Municipal de la Ciudad de Puebla, que en cumplimiento del Código Reglamentario del propio Ayuntamiento, ordene a quienes corresponda colocar los nombres de las vías, las plazas, los barrios y las colonias para ubicarnos en el espacio y desplazarlos en la dirección correcta; confiriendo así de una identidad a cada zona, esto a través de la nomenclatura en las calles, conminando a la ciudadanía a poner en el exterior de la fachada de sus casas, dígame también edificios, los números que les han sido asignados por la autoridad competente. 27.- Lectura del Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Geraldine González Cervantes, integrante del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, por el que solicita se exhorte al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a fin de que modifique el Acuerdo que crea el Consejo Estatal para la Protección de Derechos Indígenas, para incluir dentro de sus integrantes al Instituto Poblano de las Mujeres, e incorporar dentro de sus funciones la coadyuvancia con el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, para el seguimiento de las acciones en materia de prevención, sanción y erradicación de todas las formas de discriminación cometidas contra las mujeres y niñas indígenas. Lo anterior, en términos de las reformas a la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 2017. 28.- Asuntos Generales. Es cuanto Presidente.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. CUPERTINO ALEJO DOMÍNGUEZ:

Gracias Secretario. Abrimos un espacio para dar una cordial bienvenida, a nombre de esta Mesa Directiva y del Honorable Congreso al Grupo de Acción Juvenil de Tehuacán Puebla, bienvenidos a este Recinto Legislativo.

En el Punto Uno del Orden del Día está a consideración dispensar la lectura del Acta de la Sesión Pública Ordinaria del quince de noviembre del año dos mil diecisiete y aprobación en su caso. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, 74, 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 69, 120 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se consulta a la Asamblea, quiénes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Efectuado)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. CUPERTINO ALEJO DOMÍNGUEZ: ¿En contra?

(Efectuado)

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Versión estenográfica
Miércoles 22 de noviembre de 2017

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. CUPERTINO ALEJO DOMÍNGUEZ:

¿Abstención?

(Efectuado)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. CUPERTINO ALEJO DOMÍNGUEZ:

Aprobado, se dispensa la lectura del Acta antes referida. Está a discusión. No habiendo quien haga uso de la palabra en votación económica se consulta a la Asamblea si se aprueba, los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Efectuado)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. CUPERTINO ALEJO DOMÍNGUEZ:

Aprobada el Acta.

En el Punto Dos del Orden del Día, se dará lectura del extracto de los asuntos existentes en cartera y sus acuerdos correspondientes, Secretario si es tan amable.

C. SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ

HUERTA: Claro que sí Presidente. Extracto de los asuntos existentes en Cartera que son tramitados por el Presidente de la Mesa Directiva con los que se da cuenta en la Sesión del veintidós de noviembre de dos mil diecisiete. Oficio DGPL63/2/8/46/48 de la Diputada Secretaria de la Mesa Directiva del Honorable Congreso de la Unión, en el que informa de las medidas adoptadas al Acuerdo aprobado por esta Legislatura relacionado a la modificación a la Ley Federal de Protección al Consumidor. Enterado y se envía copia al Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico para su conocimiento. Es cuanto Presidente.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. CUPERTINO ALEJO DOMÍNGUEZ:

Gracias Secretario. Por lo que respecta a los Puntos Tres al Ocho y Once del Orden del Día, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 fracción VIII 79, 80, 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120, 123 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, está a consideración la propuesta para dispensar la lectura de los Puntos Antes mencionados y sean turnados a la Comisión General de estudio correspondiente, en virtud de ser de trámite legislativo mismos que serán estudiados y analizados en las Comisiones generales correspondientes. Se consulta a los Diputados de la Asamblea, quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Versión estenográfica
Miércoles 22 de noviembre de 2017

(Efectuado)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. CUPERTINO ALEJO DOMÍNGUEZ:

Aprobado. Con fundamento en las disposiciones legales invocadas se turnan los asuntos a las siguientes Comisiones: el Punto Tres a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales. Los Puntos Cuatro, Cinco y Seis al Comité de Atención Ciudadana. Los Puntos Siete y Once a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y el Punto Ocho a las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y a la de Asuntos Municipales en lo conducente y copia a la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior del Estado para su conocimiento y efectos procedentes.

En el Punto Nueve del Orden del Día, se dará lectura del oficio SGG/0194/2017 del Secretario General de Gobierno, quien por acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, remite la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018, se da lectura al oficio, por favor.

C. SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ

HUERTA: Claro que sí Presidente. Ciudadanos Diputados de la LIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, Presentes. Por acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla José Antonio Gali Fayad, con fundamento en los artículos 50 fracción III, 63 fracción I y 79 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 34 fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, me permito remitir a ese poder legislativo en forma impresa y en medio magnético para su estudio, discusión y en su caso aprobación la siguiente Iniciativa de Ley de Ingresos para el Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2018. Hago propicia la ocasión para expresarles la seguridad de mi atenta y distinguida consideración. Es cuanto Presidente.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. CUPERTINO ALEJO DOMÍNGUEZ:

Con fundamento en el artículo 123 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se turna el Oficio e Iniciativa de Ley de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su estudio y resolución procedente.

En el Punto Diez del Orden del Día, se dará lectura al Oficio SGG/0193/2017 del Secretario General de Gobierno, quien por acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, remite la Iniciativa de Ley de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018. Secretario

C. SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ

HUERTA: Ciudadanos Diputados de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Versión estenográfica
Miércoles 22 de noviembre de 2017

del Estado, Presentes. Por Acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla José Antonio Gali Fayad, con fundamento en los artículos 50 fracción III, 63 fracción I y 79 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 34 fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, me permito remitir a ese Poder Legislativo en forma impresa y en medio magnético para su estudio, discusión y en su caso aprobación, la siguiente Iniciativa de Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2018. Hago propicia la ocasión para expresarles la seguridad de mi atenta y distinguida consideración. Es cuanto Presidente.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. CUPERTINO ALEJO DOMÍNGUEZ:

Gracias Secretario. Con fundamento en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se turna el Oficio e Iniciativa de Ley de la Comisión de Presupuesto y Crédito Público para su estudio y resolución procedente.

En el Punto Doce del Orden del Día, se dará lectura al Acuerdo que presenta la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta de manera especial a la Secretaría de Salud para que con la mayor brevedad, instruya a la Comisión Estatal Coordinadora de Personas con Discapacidad, tal como lo establece en el artículo 11 de la Ley para las Personas con Discapacidad del Estado; en razón de que esta instancia es la máxima autoridad para la planeación, ejecución y evaluación de los programas vigentes en la Entidad en materia de atención a personas con discapacidad y con esto dar cumplimiento a la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y que a la vez las personas con discapacidad y sus familias en el Estado tengan la certeza de la existencia de la Comisión que en todo momento las respaldará. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 120 fracción VII, VIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de la Asamblea dispensar la lectura del Acuerdo antes referido. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Efectuado)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. CUPERTINO ALEJO DOMÍNGUEZ:

Aprobado. Con fundamento en el artículo 167, 168, 169 y 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VII, 122, 123 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se pone a discusión el Acuerdo antes referido, los Diputados que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Versión estenográfica
Miércoles 22 de noviembre de 2017

manifestarlo. No habiendo quien haga uso de la palabra, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 fracción II y 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 138, 139 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se procede a recoger la votación nominal del Acuerdo antes referido. Para tal efecto, se utilizará la votación electrónica, misma que estará abierta durante un minuto, a efecto de que registren su voto. Falta algún Diputado por registrar su voto. Ciérrase la votación.

(Efectuado)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. CUPERTINO ALEJO DOMÍNGUEZ: El resultado de la votación en todos sus términos es el siguiente: treinta votos a favor, cero en contra y cero abstenciones. Aprobado en todos los términos el Acuerdo antes referido. Notifíquese en los términos planteados.

En el Punto Trece del Orden del Día, se dará lectura al Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión Seguridad Pública de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 120 fracción VII, VIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de la Asamblea dispensar la lectura del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Efectuado)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. CUPERTINO ALEJO DOMÍNGUEZ: Aprobado. Con fundamento el artículo 167, 168, 169 y 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VII, 122, 123 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Minuta de Decreto antes referido. Los Diputados que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo. No habiendo quien haga uso de la palabra, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 fracción II y 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 118 fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se procede a recoger la votación nominal en todos sus términos del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido. Para tal efecto, se utilizará la votación electrónica, misma que estará abierta durante un minuto, a efecto de que registren su voto. Sírvase cerrar la votación.

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Versión estenográfica
Miércoles 22 de noviembre de 2017

(Efectuado)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. CUPERTINO ALEJO DOMÍNGUEZ: El resultado de la votación en todos sus términos es el siguiente: treinta votos a favor, cero en contra, cero abstenciones. Aprobado en todos sus términos el Dictamen con Minuta de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla. Envíese la Minuta al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

En el Punto Catorce del Orden del Día, se dará lectura al Acuerdo que presentan las Comisiones Unidas de Asuntos Municipales y la de Atención a Personas con Discapacidad de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se exhorta de manera respetuosa a los doscientos diecisiete Ayuntamientos de los Municipios de nuestro Estado, para que revisen sus inmuebles donde se presten servicios al público, y que determinen cuales cumplen las normas técnicas de accesibilidad; así como para que en la medida sus posibilidades presupuestales, los Municipios que aún no cuentan con señalización táctil o sensitiva, puedan establecerlo; entre otro resolutivo. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 120 fracción VII, VIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de la Asamblea dispensar la lectura del Acuerdo antes referido. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Efectuado)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. CUPERTINO ALEJO DOMÍNGUEZ: Aprobado. Con fundamento en el artículo 167, 168, 169 y 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VII, 122, 123 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se pone a discusión el Acuerdo antes referido, los Diputados que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo. No habiendo quien haga uso de la palabra, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 fracción II y 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 138, 139 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se procede a recoger la votación nominal del Acuerdo antes referido. Para tal efecto, se utilizará la votación electrónica, misma que estará abierta durante un minuto, a efecto de que registren su voto. ¿Falta algún Diputado de registrar su voto? Diputada Evelia, Diputado Marco Antonio a favor, Diputada Caro a favor. Sírvase la Secretaría a cerrar la votación.

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Versión estenográfica
Miércoles 22 de noviembre de 2017

(Efectuado)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. CUPERTINO ALEJO DOMÍNGUEZ: El resultado de la votación es el siguiente: treinta votos a favor, cero en contra, cero abstenciones. Aprobado en todos sus términos el Acuerdo antes referido, notifíquese en los términos planteados. En el Punto Quince del Orden del Día, se dará lectura al Acuerdo que presentan las Comisiones Unidas de Asuntos Municipales y la de Atención a Personas con Discapacidad de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se exhorta a los doscientos diecisiete Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Puebla, para que de acuerdo a su competencia, establezcan estrategias y acciones para procurar la atención preferente de las personas con discapacidad en donde se realicen trámites administrativos, estableciendo la combinación de elementos constructivos, operativos, y organizacionales que faciliten su actuar. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 120 fracción VII, VIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de la Asamblea dispensar la lectura del Acuerdo antes referido, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Efectuado)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. CUPERTINO ALEJO DOMÍNGUEZ: Aprobado. Con fundamento en los artículos 167, 168, 169, 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VII, 122, 123 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se pone a discusión el Acuerdo antes referido, los Diputados que deseen hacer uso de la palabra sírvanse manifestarlo, no habiendo quien haga uso de la palabra, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 fracción II y 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 138, 139 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se procede a recoger la votación nominal del Acuerdo antes referido, para tal efecto se utilizará la votación electrónica misma que estará abierta durante un minuto a efecto de que registren su voto. Solicito a la Secretaría cierre la votación.

(Efectuado)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. CUPERTINO ALEJO DOMÍNGUEZ: El resultado de la votación es el siguiente: 33 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones. Aprobado en todos sus términos el Acuerdo antes referido notifíquese en los términos planteados.

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Versión estenográfica
Miércoles 22 de noviembre de 2017

En el Punto Dieciséis del Orden del Día se dará lectura al Acuerdo que presentan las Comisiones Unidas de Asuntos Municipales y la de Atención a Personas con Discapacidad de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se exhorta de manera respetuosa a los doscientos diecisiete Ayuntamientos de los Municipios del Estado, para que realicen la revisión de su marco reglamentario y, en el ámbito de sus atribuciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal y en la Ley para las Personas con Discapacidad del Estado de Puebla, lleven a cabo las acciones necesarias para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad en los espacios de uso común en estacionamientos públicos y privados, así como vigilen que la ocupación de los cajones reservados para las mismas sean respetados, y en su caso, apliquen las sanciones correspondientes. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 120 fracción VII, VIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de la Asamblea dispensar la lectura del Acuerdo antes referido, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Efectuado)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. CUPERTINO ALEJO DOMÍNGUEZ:

Aprobado. Con fundamento en los artículos 167, 168, 169, 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VII, 122, 123 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se pone a discusión el Acuerdo antes referido, los Diputados que deseen hacer uso de la palabra sírvanse manifestarlo, no habiendo quien haga uso de la palabra, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 fracción II y 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 138, 139 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se procede a recoger la votación nominal del Acuerdo antes referido, para tal efecto se utilizará la votación electrónica misma que estará abierta durante un minuto a efecto de que registren su voto. Sírvase la Secretaría cerrar la votación.

(Efectuado)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. CUPERTINO ALEJO DOMÍNGUEZ:

El resultado de la votación es el siguiente: 33 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones. Aprobado en todos sus términos el Acuerdo antes referido notifíquese en los términos planteados.

En el Punto Diecisiete del Orden del Día se dará lectura al Acuerdo que presentan las Comisiones Unidas de Asuntos Municipales y la de Atención a Personas con Discapacidad de la Quincuagésimo

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Versión estenográfica
Miércoles 22 de noviembre de 2017

Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se exhorta respetuosamente a los doscientos diecisiete Ayuntamientos de los Municipios del Estado, para que en ejercicio de sus atribuciones y en la medida de sus posibilidades, realicen las acciones encaminadas a la revisión y emisión de reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, que posibiliten las bases y mecanismos para garantizar a las personas con discapacidad su capacidad, facilidad, tránsito y desplazamiento, bajo las premisas de accesibilidad universal. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 120 fracción VII, VIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de la Asamblea dispensar la lectura del Acuerdo antes referido, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Efectuado)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. CUPERTINO ALEJO DOMÍNGUEZ:

Aprobado. Con fundamento en los artículos 167, 168, 169, 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VII, 122, 123 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se pone a discusión el Acuerdo antes referido, los Diputados que deseen hacer uso de la palabra sírvanse manifestarlo, no habiendo quien haga uso de la palabra, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 fracción II y 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 138, 139 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se procede a recoger la votación nominal del Acuerdo antes referido, para tal efecto se utilizará la votación electrónica misma que estará abierta durante un minuto a efecto de que registren su voto... ¿Falta algún Diputado por registrar su voto?, a favor Diputado Mariano, ciérrase la votación.

(Efectuado)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. CUPERTINO ALEJO DOMÍNGUEZ:

El resultado de la votación es el siguiente: 34 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones. Aprobado en todos sus términos el Acuerdo antes referido notifíquese en los términos planteados.

En el Punto Dieciocho del Orden del Día se dará lectura al Acuerdo que presenta la Comisión de Asuntos Municipales de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría General de Gobierno del Estado, con el fin de que promueva en el ámbito de su competencia el entendimiento y conciliación entre las autoridades del Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, y la Unión de comerciantes fijos y ambulantes del mercado 16 de marzo, A.C., con respecto a la asignación de espacios en el Mercado Benito Pablo

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Versión estenográfica
Miércoles 22 de noviembre de 2017

Juárez García de esta ciudad; promoviendo en todo momento la legalidad, equidad, justicia, gobernabilidad y respeto de los derechos humanos en la región, entre otros resolutivos. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 120 fracción VII, VIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de la Asamblea dispensar la lectura del Acuerdo antes referido, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Efectuado)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. CUPERTINO ALEJO DOMÍNGUEZ:

Aprobado. Con fundamento en los artículos 167, 168, 169, 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VII, 122, 123 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se pone a discusión el Acuerdo antes referido, los Diputados que deseen hacer uso de la palabra sírvanse manifestarlo, no habiendo quien haga uso de la palabra, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 fracción II y 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 138, 139 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se procede a recoger la votación nominal del Acuerdo antes referido, para tal efecto se utilizará la votación electrónica misma que estará abierta durante un minuto a efecto de que registren su voto... ¿Falta algún Diputado por registrar su voto? Sírvase la Secretaría cerrar la votación.

(Efectuado)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. CUPERTINO ALEJO DOMÍNGUEZ:

El resultado de la votación es el siguiente: 35 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones. Aprobado en todos sus términos el Acuerdo antes referido notifíquese en los términos planteados.

En el Punto Diecinueve del Orden del Día se dará cuenta de la Iniciativa de Decreto que presenta el Diputado José Chedraui Budib, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, por el que se adiciona una fracción XIV al artículo 35 de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla. y se recorre la subsecuente del artículo 17 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla. Con fundamento en el artículo 123 fracción I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se turna la Iniciativa a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y a la de Igualdad de Género, para su estudio y resolución procedente.

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Versión estenográfica
Miércoles 22 de noviembre de 2017

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. CUPERTINO ALEJO DOMÍNGUEZ: En el Punto Veinte del Orden del Día se dará cuenta de la Iniciativa de Decreto que presenta el Diputado José Chedraui Budib, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, por el que se adiciona una fracción XIX y se recorre la subsecuente del artículo 17 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla. Con fundamento en el artículo 123 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se turna la Iniciativa a la Comisión de Seguridad Pública, para su estudio y resolución procedente.

En el Punto Veintiuno del Orden del Día se dará cuenta de la Iniciativa de Decreto que presenta la Diputada Geraldine González Cervantes, integrante del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, por el que se reforman las fracciones IV, VII, XIII y XIV, y se adiciona la fracción XV, todas del artículo 34 de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla. Con fundamento en el artículo 123 fracción I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se turna la Iniciativa a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y a la de Igualdad de Género, para su estudio y resolución procedente.

En el Punto Veintidós del Orden del Día se dará cuenta a la Iniciativa de Decreto que presenta el Diputado Pablo Fernández del Campo Espinosa, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, por el que se adiciona la fracción IX al artículo 6, de la Ley Estatal de Salud. Con fundamento en el artículo 123 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se turna la Iniciativa a la Comisión de Salud, para su estudio y resolución procedente.

En el Punto Veintitrés del Orden del Día se dará cuenta de la Iniciativa de Decreto que presentan los Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Nueva Alianza de la Quincuagésimo Novena Legislatura de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforma la denominación de la Sección Tercera del Capítulo Séptimo, del Libro Segundo; para llamarse “Delitos contra la Privacidad Sexual”, y el artículo 225; y se adiciona el artículo 225 Bis y 225 Ter, todos del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Puebla. Con fundamento en el artículo 123 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Versión estenográfica
Miércoles 22 de noviembre de 2017

Soberano de Puebla, se turna la Iniciativa a la Comisión de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y resolución procedente.

En el Punto número Veinticuatro del Orden del Día, se dará cuenta de la Iniciativa de Decreto que presentan los Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por conducto de los Diputados Jorge Aguilar Chedraui y Nefatlí Salvador Escobedo Zoletto, por el que se reforma el artículo 26 de la Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Puebla. Con fundamento en el artículo 123 fracción I y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se turna la Iniciativa a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y a la de la Familia y los Derechos de la Niñez, para su estudio y resolución procedente.

En el Punto Veinticinco del Orden del Día, se dará cuenta del Acuerdo que presenta el Diputado José Ángel Ricardo Pérez García, Representante Legislativo del Partido Movimiento Ciudadano de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que solicita se gire exhorto a cada Muncípe del Estado de Puebla, para que se abstenga de usar indebidamente un símil de la banda presidencial en cualquier acto solemne u oficial, en términos del artículo 34 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional de México, so pena de ser sancionados en términos de Ley. Con fundamento en el artículo 123 fracción XXI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se turna el Punto de Acuerdo a la Comisión de Asuntos Municipales, para su estudio y resolución procedente.

En el Punto Veintiséis del Orden del Día, se dará cuenta del Acuerdo que presenta el Diputado José Ángel Ricardo Pérez García, Representante Legislativo del Partido Movimiento Ciudadano de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que solicita respetuosamente al Ciudadano Presidente Municipal de la Ciudad de Puebla, que en cumplimiento del Código Reglamentario del propio Ayuntamiento, ordene a quienes corresponda colocar los nombres de las guías, las plazas, los barrios y las colonias para ubicarnos en el espacio y desplazarlos en la dirección correcta, confirmando así una identidad a cada zona. Esto, a través de la nomenclatura en las Calles, conminando a los ciudadanos a poner en el exterior de la fachada de sus casas, dígase también edificio, los números que les han sido asignados por la autoridad competente. Con fundamento en el artículo 123 fracción XXI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se turna el Punto de Acuerdo a la Comisión de Asuntos Municipales, para su estudio y resolución procedente.

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Versión estenográfica
Miércoles 22 de noviembre de 2017

C. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. CAROLINA BEAUREGARD

MARTÍNEZ: En el Punto Veintisiete del Orden del Día, se dará lectura al Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Geraldine González Cervantes, Integrante del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, por el que solicita se exhorte al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a fin de que modifique el Acuerdo que crea el Consejo Estatal para la Protección de Derechos Indígenas, para incluir dentro de sus integrantes al Instituto Poblano de las Mujeres e incorporar dentro de sus funciones, la coadyuvancia con el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, para el seguimiento de las acciones en materia de prevención, sanción y erradicación de todas las formas de discriminación cometidas contra las mujeres y niñas indígenas. Lo anterior, en términos de las reformas a la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 2017. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 148 y 162 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, tiene el uso de la palabra la Diputada Geraldine González Cervantes.

C. DIP. GERALDINE GONZÁLEZ CERVANTES: Muy buenos días. Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Diputados. Amigas y amigos en Galerías. La Nación, tiene una composición pluricultural sustentable en sus pueblos indígenas, que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban el País al iniciarse la colonización y que conservan sus propias Instituciones Sociales, Económicas, Culturales y Políticas. El orden jurídico tiene como prioridad, el respeto y protección de los derechos humanos. Entre éstos, el derecho a la vida, libertad, igualdad, seguridad y no discriminación. Hombres y mujeres nacen iguales, en el reconocimiento de sus derechos. Pese a esto, en la práctica persiste la violencia y la discriminación, que afectan en mayor proporción a los llamados grupos vulnerables, entre éstos, mujeres, niños, adultos mayores, personas con discapacidad e indígenas. México cuenta con una población indígena que supera los 12 millones de personas, el 10.1 por ciento. Para el caso de Puebla, con 9.1 por ciento de habitantes indígenas, ocupamos el cuarto sitio a nivel nacional. La violencia de género contra las mujeres, es una realidad persistente, ante la cual se ha venido actuando. Pese a esto, los esfuerzos para erradicar, merecen continuidad y en algunos casos, de una atención focalizada que considere las características de cada sector, como el de los pueblos originarios, quienes por un lado demandan reconocimiento y autodeterminación y por el otro, bienestar y desarrollo. El sector indígena, tal vez sea el que se concentre y concentre mayor arraigo del machismo y de sus prácticas. En su entorno prevalece la discriminación y la violencia de género. Puebla, está situado en un escenario caracterizado por una diversidad cultural y lingüística, con enormes significados; con ella, se dan cita siete etnias de la

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Versión estenográfica
Miércoles 22 de noviembre de 2017

República Mexicana. En este sentido, la atención de la problemática planteada, no puede dar o puede ser la misma, en el entorno urbano y rural. El pasado 22 de junio, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, diversas reformas con el fin de conjuntar los esfuerzos del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. La intención, dar seguimiento de manera coordinada, de las acciones emprendidas para la prevención, protección, sanción y erradicación de todas las formas de discriminación, cometidas contra las mujeres y las niñas indígenas. En este sentido, se propone fortalecer la coordinación de dichas instancias en el Estado, a través de la reforma a Ley para el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Puebla; así como del exhorto al Ejecutivo del Estado, para que realice las modificaciones necesarias al Acuerdo que crea el Consejo Estatal para la Protección de Derechos Indígenas. Acciones que sumadas a los esfuerzos de la Subsecretaría de Atención a Pueblos Indígenas, permitirá disminuir la brecha de desigualdad y discriminación en contra de niñas y mujeres indígenas. Lo anterior, se propone como cada año, en el marco de la campaña 16 días de activismo contra la violencia de enero, misma que inicio el 25 de noviembre, “Día Internacional de la Eliminación de Violencia Contra la Mujer” y concluye el 10 de diciembre, “Día de los Derechos Humanos”. Es cuanto Presidente.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. CUPERTINO ALEJO DOMÍNGUEZ: Con fundamento en el artículo 123 fracciones VIII y XIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Puebla, se turna el Punto de Acuerdo a las Comisiones Unidas de Igualdad de Género y a la de Asuntos Indígenas, para su estudio y resolución procedente. Este Congreso, esta Quincuagésimo Novena Legislatura en este Recinto, da la más cordial bienvenida a los alumnos de la Escuela Jurídica y Forense del Sureste. Bienvenidos a este Recinto Legislativo.

En el Último Punto del Orden del Día, es Asuntos Generales, ¿algún Diputado desea hacer uso de la palabra? Pido a la Secretaría dé cuenta con un Asunto, en Asuntos Generales.

C. SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. CARLOS IGNACIO MIER BAÑUELOS: Con todo gusto. Presidente, esta Secretaría da cuenta con la Iniciativa de Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla, que presentan los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 fracción XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, tórnese a la Comisión de Desarrollo Urbano, para su estudio y trámite procedente.

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Versión estenográfica
Miércoles 22 de noviembre de 2017

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. CUPERTINO ALEJO DOMÍNGUEZ: Se ratifica el turno de este planteamiento. Tiene el uso de la palabra el Diputado Sergio Moreno Valle Gérman.

C. DIP. SERGIO MORENO VALLE GÉRMAN: Con el permiso de la Mesa Directiva y compañeros Diputados y Diputadas; gente que nos acompaña en la Galería; medios de comunicación. Me permito someter a consideración de este pleno, el siguiente Punto de Acuerdo. Considerando primero, que la Convención sobre los derechos del niño, establece un enfoque universal y especializado a sus derechos, estableciendo un nuevo paradigma en cuanto a la forma en que los Estados y las sociedades, deben mirar, reconocer y respetar a las niñas, niños y adolescentes, teniendo el derecho a que se proteja su vida, supervivencia y dignidad; así como a garantizar su derecho... su desarrollo integral. En el mismo tenor, nuestra Carta Magna, de conformidad con el artículo 4º establece que el Estado garantizará el pleno goce de los derechos a las niñas y niños, satisfaciendo todas sus necesidades de alimento, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Asimismo, establece que el principio de interés superior de la niñez deberá guiar el diseño, seguimiento, evaluación y ejecución, de las políticas públicas, que se instrumenten en favor de los mismos. Segundo.- En congruencia con los mecanismos y acciones implementados a nivel internacional, nuestro País adquirió el compromiso de velar por el respeto y reconocimiento de la niñez. Es por ello que con fecha 4 de diciembre del año 2014, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Ordenamiento que establece un paradigma en la implementación de políticas públicas, a favor de este sector, a través de la intervención de los Tres Órdenes de Gobierno. Que el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, de conformidad con el artículo 125 de la Ley General, establece que es un ente encargado de establecer instrumentos, políticas y procedimiento, servicios y acciones de protección, a favor del denominado sector. Que uno de los objetivos del régimen transitorio de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla, fue establecer un plazo de 90 días, a partir de su entrada en vigor, esto fue el pasado primero de enero de 2016, para la Integración del Sistema Estatal y Sistemas Municipales de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo Primero y Segundo Transitorios, de la citada Ley. Es muy complicado en el Panorama de las condiciones de vida de las niñas y niños, cuyas madres se encuentran en prisión. De manera especial, quienes cohabitan con sus progenitoras al interior de los Centros Penitenciarios de la Entidad. Llama la atención en estos casos, como una interna, puede cuidar y mantener bajo su cuidado a su niña o a su hijo. Qué desarrollo en esas condiciones, puede tener el menor. Tercero.- Es importante saber de los ciudadanos que requiere un

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Versión estenográfica
Miércoles 22 de noviembre de 2017

menor, sobre todo en los primeros años de su vida; son principalmente de salud, se puede percibir que este tipo de lugares, son particularmente perjudiciales para las niñas y niños que, por naturaleza, tienen derecho a desarrollarse en condiciones distintas a la de un Centro Penitenciario; así como también tienen el mismo derecho a convivir con su madre. De igual manera, es necesario conocer el número de infantes que viven en esa situación, si tienen un familiar que puedan acogerlos, después de que deban abandonar el Centro Penitenciario, brindar ayuda psicológica, para cuando el menor se aleje de su madre y entre a otro entorno social. El presente exhorto plantea una demanda de soluciones, reconociendo los derechos que tienen los infantes, en el marco normativo correspondiente. Debemos ser impulsores de políticas públicas concretas, que mejoren la calidad de vida a través de servicios de salud, nutrición, educación y condiciones apropiadas, para su completo desarrollo integral. Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a su consideración el siguiente Punto de Acuerdo. Único.- Se invita respetuosamente al Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla, que de acuerdo a sus facultades, realice un diagnóstico para obtener la información necesaria para el diseño e implementación de un Programa que mejore las condiciones de vida de las niñas y niños cuyas madres se encuentren cumpliendo una pena privativa de la libertad, en los Centros Penitenciarios de la Entidad. Es cuanto Presidente.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. CUPERTINO ALEJO DOMÍNGUEZ:

Gracias Diputado. Sí, Diputada Lizeth... Sumarse a su propuesta. También el Diputado Francisco. Diputado Nacho, tenga la amabilidad de dar lectura al documento que se le ha entregado.

C. SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. CARLOS IGNACIO MIER BAÑUELOS:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 fracción XXXV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, tórnese a la Comisión de la Familia y los Derechos de la Niñez, para su estudio y trámite procedente.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. CUPERTINO ALEJO DOMÍNGUEZ:

Muchas gracias Diputado Secretario. Se ratifica el turno correspondiente.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. CUPERTINO ALEJO DOMÍNGUEZ:

No habiendo más intervenciones y terminados los asuntos del Orden del Día, se levanta la Sesión, siendo las once horas con treinta y cinco minutos y se cita para el próximo veintinueve de noviembre del año en curso, a las diez horas. Y, se les recuerda a todos que muy respetuosamente no se retiren, puesto que vamos a estar en el evento en donde se hará entrega de la Medalla al Mérito Docente “Juan

*LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA*

*Versión estenográfica
Miércoles 22 de noviembre de 2017*

Crisóstomo Bonilla”. Se les hace una atenta súplica de que permanezcamos en este Recinto. Muchas gracias.